

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 14

Presentada por: Administración

Serie 1986-87

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, PARA DISTRIBUIR FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION Y AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES CONOCIDA COMO LEY NUMERO 2 - PROGRAMA DE PARTICIPACION MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Ley Número 2 del 9 de julio de 1973, posteriormente enmendada, crea el Programa de Participación y ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Municipales y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una Partida para la operación del mismo.

Por Cuanto : La Ley Número 83, del 24 de junio de 1975, transfiere a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la referida Ley Número 2 de 1973, enmendada.

Por Cuanto : De acuerdo al Programa de Participación Municipal establecido por la Ley Número 2 del 9 de julio de 1973 y la Resolución Conjunta Número 32 de 1986, a nuestro Municipio le corresponde para el año fiscal 1986-87 la cantidad de \$119,280.00 como aportación estatal para el Desarrollo de Obras Públicas Municipales.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo aportará la cantidad de \$ 59,640.00 para participar de la totalidad de la reserva asignada.

Por Cuanto : Se hace necesario distribuir la aportación total asignada al Municipio en las Obras Públicas, y Mejoras Permanentes para la consideración de la (ASM), Administración de Servicios Municipales.

PARTIDA NO. 1 - Construcción, Corrección, base y depresiones, Repavimentación de Calles y Caminos Municipales.

Total..... \$ 178,920.00

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE AGOSTO DE 1986.

Sección 1ra : Aplicar la suma de \$ 178,920.00 para el Programa de participación municipal en la realización del Proyecto mencionado en el quinto "Por Cuanto" de esta Ordenanza.

Sección 2da : Someter a la Administración de Servicios Municipales el proyecto indicado en el quinto "Por Cuanto" de esta Ordenanza para la debida aprobación del mismo, a conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

- Sección 3ra : El Secretario de Hacienda pondrá a disposición del Municipio de Guaynabo, la aportación estatal que le corresponde a la distribución de fondos establecida.
- Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza. Crear Partida No. 1 - Construcción, mejoras y Repavimentación de CALLES Aceras y Caminos Municipales (\$ 178,920.00) (Ley No. 2 - Participación Municipal).
- Sección 5ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás agencias concernidas.
- Sección 6ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez
Presidente

Guineá Castro de Popy
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez, Alcalde Interino, el día 22 de agosto de 1986.

Alfredo R. Martínez
Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de agosto de 1986.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Gineés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez, el día 22 de agosto de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal